ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	
El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015; el cual se desarrolla en los siguientes términos:	
DATOS GENERALES	
FECHA DE EMISIÓN:	MARZO DE 2026.
DEPENDENCIA QUE ELABORA EL ESTUDIO:	SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y TECNOLOGÍA.
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	REGIMEN ESPECIAL CON OFERTAS.
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:	FORTALECIMIENTO A LA BIBLIOTECA PÚBLICA FRAY IGNACIO MARIÑO EN EL MUNICIPIO DE TAME- ARAUCA.
TIEMPO DURACIÓN DEL CONVENIO:	TRES (3) MESES.
APORTE DEL MUNICIPIO:	SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS CON SESETA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($79,351,990.67).
VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO:	SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS CON SESETA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($79,351,990.67).
FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD	DECRETO 092 DE 2017 Y POR TANTO LA MISMA SE HA SIDO ELABORADA DE ACUERDO CON LOS POSTULADOS SEÑALADOS EL ARTÍCULO 355 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, EL ARTÍCULO 2 Y DEL DECRETO 092 DE 2017 Y EL ARTÍCULO 96 DE LA LEY 489 DE 1998; EL DECRETO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015, LA LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, EL ESTATUTO ANTICORRUPCIÓN. CONCEPTO C-075 DE 2023 ADELANTAR UN PROCESO COMPETITIVO PARA SELECCIONAR LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO CONTRATISTA.
PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD SIN LAS LIMITACIONES PARA CONTRATAR ESTABLECIDAS EN LA LEY.
CLASE DE CONTRATO	CONVENIO DE ASOCIACIÓN.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Constitución Política de la República de Colombia en su Artículo 2, determina como fines sociales del Estado los de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en ella; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Adicionalmente las autoridades administrativas deberán coordinar sus funciones para el cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

Que el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Nacional, autoriza a las entidades estatales a través de su representante legal y con recursos de sus presupuestos a celebrar Contratos (convenios) con entidades privadas sin ánimo de lucro siempre y cuando estas sean de reconocida idoneidad, a fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan de desarrollo correspondiente.

Igualmente, el artículo 95 de la ley 489 de 1998 señala que las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro.

Es por ello que, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado y de las competencias municipales en materia de cultura, educación y promoción del acceso al conocimiento, el municipio de Tame reconoce la Biblioteca Pública Municipal como un eje fundamental para el fortalecimiento de los procesos de formación integral, participación ciudadana y desarrollo social de la población urbana y rural.

La Biblioteca Pública Municipal no solo constituye un espacio para la consulta bibliográfica, sino que cumple una función estratégica como centro de encuentro comunitario, promoción de la lectura, escritura y oralidad, acceso a la información, apropiación de las tecnologías de la información y fortalecimiento de capacidades culturales y educativas. Sin embargo, para que estos servicios cumplan efectivamente su propósito misional, se requiere el desarrollo permanente de acciones de promoción, divulgación y dinamización que incentiven su uso y garanticen una mayor apropiación por parte de la comunidad.

Actualmente, se identifica la necesidad de seguir fortaleciendo la visibilidad institucional de la Biblioteca Pública Fray Ignacio Mariño, así como la aplicación de programas y actividades, mediante estrategias estructuradas de promoción cultural y educativa que permitan llegar a distintos grupos poblacionales, especialmente niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos mayores y comunidades del sector rural. La ausencia de acciones sistemáticas de promoción limita el impacto de la biblioteca y reduce la participación ciudadana en los procesos culturales y educativos que allí se desarrollan.

En este sentido, se hace necesario suscribir un convenio con una entidad idónea, que cuente con experiencia en procesos culturales, educativos y comunitarios, para la ejecución de actividades orientadas a la promoción de la Biblioteca Pública Municipal de Tame. Dicho convenio permitirá aunar esfuerzos técnicos, administrativos y operativos para diseñar e implementar estrategias de divulgación, sensibilización y participación comunitaria, fomentando el hábito lector, el acceso equitativo a la información y el aprovechamiento de los servicios bibliotecarios.

La presente necesidad se encuentra debidamente alineada con los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal vigente, en cuanto al fortalecimiento de la educación, la cultura y el acceso al conocimiento, y se incorpora en el Plan Anual de Adquisiciones, garantizando la planeación contractual, la racionalidad del gasto público y la adecuada ejecución de los recursos destinados al sector cultural. La celebración del convenio permitirá contribuir de manera efectiva al cumplimiento de las metas institucionales y al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad Tameña, atendiendo por lo menos a 2500 niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

ANÁLISIS DE OPORTUNIDAD.

La Biblioteca Pública Municipal Virtual *Fray Ignacio Mariño* constituye un activo estratégico para el Municipio de Tame, en la medida en que articula recursos bibliográficos, tecnológicos y pedagógicos orientados al acceso democrático al conocimiento, la formación integral y la dinamización de los procesos culturales y educativos de la comunidad. Su funcionamiento trasciende la prestación de servicios de consulta, consolidándose como un espacio de interacción social, construcción de memoria histórica y fortalecimiento de la identidad territorial.

La experiencia derivada de la ejecución de convenios celebrados en vigencias anteriores ha evidenciado resultados favorables en términos de cobertura e impacto social, beneficiando de manera significativa a niños, niñas, adolescentes y jóvenes del municipio, mediante el desarrollo de actividades lúdico-pedagógicas, procesos de alfabetización digital, promoción de lectura, escritura y oralidad, y el aprovechamiento adecuado del tiempo libre. Dichas acciones han contribuido al fortalecimiento de competencias cognitivas, socioemocionales y tecnológicas, así como a la prevención de conductas de riesgo y al mejoramiento del entorno social.

De acuerdo con la información oficial del Sistema Integrado de Matrícula – SIMAT, con corte al 30 de noviembre de 2025, última actualización disponible a la fecha, el municipio de Tame se registra 14.747 estudiantes matriculados en establecimientos educativos oficiales del área urbana y rural, lo cual representa una demanda objetiva y permanente de servicios culturales y educativos complementarios que fortalezcan los procesos formativos desarrollados en las instituciones educativas oficiales. Esta realidad refuerza la necesidad de mantener y potenciar escenarios alternativos de aprendizaje, como la biblioteca pública, que contribuyan al desarrollo académico y personal de la población estudiantil.

Adicionalmente, la expedición de la Ley 2464 de 2025, mediante la cual se reconoce al municipio de Tame como Patrimonio Histórico y Cultural de la Nación y Cuna de la Libertad de Colombia, genera un contexto normativo y simbólico que incrementa la responsabilidad institucional de promover, preservar y difundir el patrimonio histórico y cultural del territorio. En este marco, la biblioteca pública, como integrante de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas, se erige como un eje articulador idóneo para la implementación de programas que integren historia, cultura, educación y participación ciudadana, fortaleciendo el sentido de pertenencia, la identidad local y la memoria colectiva.

En consecuencia, se identifica una oportunidad clara y pertinente para dar continuidad a estos procesos a través de la suscripción de un nuevo convenio, que permita ampliar la cobertura de atención, optimizar el uso de la infraestructura física y tecnológica disponible, y diversificar las estrategias de promoción cultural y lectora dirigidas a distintos grupos poblacionales, tanto del área urbana como rural. Esta oportunidad responde de manera directa a la demanda social identificada, se alinea con las metas del Plan de Desarrollo Municipal y fortalece el rol de la Biblioteca Pública Municipal Virtual *Fray Ignacio Mariño* como un instrumento clave para la cohesión comunitaria y el desarrollo humano integral en el Municipio de Tame.

PERFIL ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO

De acuerdo al artículo 3 del Decreto 092 de 2017, que entró en vigencia el 1 de junio establece que: "*La Entidad Sin Ánimo de Lucro es reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades son objeto Proceso Contratación y cuenta con experiencia en objeto a contratar. En consecuencia, objeto estatutario de entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal.*

La Entidad Estatal debe definir en los Documentos del Proceso las características que debe acreditar la entidad sin ánimo de lucro. Para efecto, deberá tomar en consideración las pautas y criterios establecidos en la guía que expida Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra la cual deberá tener en cuenta las normas de trasparencia y acceso a la información aplicable a las entidades privadas sin ánimo de lucro que contratan con cargo a recursos de origen público y mejores prácticas en materia de prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés".

Así mismo el Municipio de Tame, mediante el Convenio con entidades sin ánimo de lucro busca impulsar las actividades que desarrolle la entidad sin ánimo de lucro escogida, buscando que está ya tenga programas o haya adelantado proyectos en donde haya realizado eventos de promoción y/o fortalecimiento de bibliotecas en la medida que la contratación que se proyecta sea apropiada y conduzca a cumplir con los objetivos del sistema de contratación pública y las funciones de la Alcaldía.

De acuerdo con lo anterior, dentro del presente estudio se establecerán las condiciones de idoneidad y experiencia que la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO debe, así mismo cumplir con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 092 de 2017. Este requisito no es subsanable en la presente convocatoria.

Expuesto lo anterior, resulta conveniente, iniciar los trámites precontractuales, respetando los principios que contempla el estatuto contractual ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y su decreto reglamentario 1082 de 2015.

Con la presente contratación se avanza en el cumplimiento de la siguiente meta:

INFORMACIÓN GENERAL	
LINEA ESTRATEGICA	TAME, UN EQUIPO HUMANO Y SOCIAL CON OPORTUNIDADES

SECTOR	33.CULTURA
PROGRAMA PRESUPUESTAL	PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS
PRODUCTO	SERVICIOS BIBLIOTECARIOS
CÓDIGO DEL PRODUCTO	3301085
INDICADOR DE PRODUCTO	USUARIOS ATENDIDOS
CÓDIGO DEL INDICADOR DE PRODCUTO	330108500
PROYECTO DE INVERSIÓN	FORTALECIMIENTO A LA BIBLIOTECA PUBLICA FRAY IGNACIO MARIÑO EN EL MUNICIPIO DE TAME-ARAUCA
CÓDIGO BPIN	202500000038724

2. LA DESCRIPCIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO DEL CONVENIO DE APOYO:

FORTALECIMIENTO A LA BIBLIOTECA PÚBLICA FRAY IGNACIO MARIÑO EN EL MUNICIPIO DE TAME- ARAUCA.

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	Producto o servicio
80111620	Servicios Temporales de Recursos Humanos
80111701	Servicios de Contratación de Personal
70151503	Organizaciones, asociaciones o cooperativas forestales

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS O ACTIVIDADES:

Entre las condiciones que debe cumplir el contratista, como mínimo están las siguientes:

1	**Realizar actividades lúdico-pedagógicas para el fomento de la lectura en voz alta en lugares externos a la biblioteca enfocadas en valores, normas, solidaridad, convivencia y paz dirigidas a mínimo 20 niños, niñas, adolescentes y adultos del sector urbano del municipio con una intensidad de 2 horas.**		
1.1	Personal profesional para tutor de los talleres de capacitación (con experiencia mínima de 6 meses como tutor de talleres y/o capacitador y/o docente)	Talleres	37
1.2	Personal de apoyo logístico a las actividades (con experiencia mínima de 6 meses en actividades de organización de eventos y/o logística)	Talleres	37
1.3	Refrigerios (consiste en una comida sólida no inferior a 200 gramos y una bebida fría o caliente de acompañamiento no inferior a 200 ml.)	UND	748
2	**Realizar talleres donde se implementen las herramientas tecnológicas (PC, Software e Internet) enfocadas a la convivencia y Paz, involucrando la lectura como desarrollo cognitivo; en la sala de informática de la biblioteca pública municipal de Tame dirigida a mínimo 20 niños, niñas y adolescentes del municipio con una intensidad horaria de 2 horas.**		
2.1	Personal profesional para tutor de los talleres de capacitación (con experiencia mínima de 6 meses como tutor de talleres y/o capacitador y/o docente)	Talleres	37
2.2	Personal de apoyo logístico a las actividades (con experiencia mínima de 6 meses en actividades de organización de eventos y/o logística)	Talleres	37
2.3	Refrigerios (consiste en una comida sólida no inferior a 200 gramos y una bebida fría o caliente de acompañamiento no inferior a 200 ml.)	UND	748

Nota: El desarrollo de las actividades se establecerá en la invitación pública.

1. **Realizar actividades lúdico-pedagógicas para el fomento de la lectura en voz alta en lugares externos a la biblioteca enfocadas en valores, normas, solidaridad, convivencia y paz dirigidas a mínimo 20 niños, niñas, adolescentes y adultos del sector urbano del municipio con una intensidad de 2 horas.**

1.1 Personal profesional para tutor de los talleres de capacitación

La administración municipal requiere de un profesional, con experiencia mínima de 6 meses como tutor de talleres y/o capacitador y/o docente, con el fin de que dirija 37 talleres de lectura en voz alta en lugares externos a la biblioteca pública Fray Ignacio Mariño, enfocadas en valores, normas, solidaridad, convivencia y paz dirigidas a mínimo 20 niños, niñas, adolescentes y adultos del sector urbano del municipio con una intensidad de 2 horas, afluencia e intensidad horaria solicitada por taller dictado.

Para lo cual podrá hacer uso de la colección de libros que se encuentra en la biblioteca virtual, en pro del ahorro del papel y promoción de textos dotados en la misma, de igual forma podrá hacer uso de equipos audiovisuales pertenecientes a la biblioteca, previa disponibilidad de los mismos, los talleres podrán emplear actividades grupales, actividades tipo debate, trabajo a partir de proyectos de lectura de creación de los beneficiarios, entre otros modelos educativos, que permitan la integración de convivencia y aprendizaje.

1.2 Personal de apoyo logístico a las actividades

La administración municipal requiere de una persona, con experiencia mínima de 6 meses en actividades de organización de eventos y/o logística, con el fin de que coadyuve en la organización de actividades lúdico-pedagógicas para el desarrollo de 37 talleres de lectura en voz alta en lugares externos a la biblioteca pública Fray Ignacio Mariño, enfocadas en valores, normas, solidaridad, convivencia y paz dirigidas a mínimo 20 niños, niñas, adolescentes y adultos del sector urbano del municipio con una intensidad de 2 horas, afluencia e intensidad horaria solicitada por taller dictado.

Dentro del apoyo esperado, se encuentra adecuación del espacio de trabajo antes del inicio de cada taller y al finalizar el mismo, apoyo en la entrega de refrigerios, apoyo en el diligenciamiento de planillas de asistencia, toma de evidencias de las actividades, divulgación de la programación de actividades, aseo de los espacios para entrega en óptimas condiciones a la finalización de cada taller, entrega, control y recibo de materiales u herramientas empleadas para las actividades y cuidado general de los asistentes, junto con el profesional tutor.

1.3 Refrigerios (consiste en una comida sólida no inferior a 200 gramos y una bebida fría o caliente de acompañamiento no inferior a 200 ml.)

El contratista deberá realizar el suministro de los refrigerios a los asistentes, que deberá consistir en una comida sólida no inferior a 200 gramos, los cuales pueden obedecer a productos de panadería, galletería, frutas entre otros; y una bebida fría o caliente de acompañamiento no inferior a 200 ml, que pueden obedecer a productos industriales, bebidas naturales a base de frutas o bebidas típicas sin inclusión de alcohol.

Los cuales se suministrarán de manera paulatina en los 37 talleres a desarrollarse, entregados para los participantes y asistentes a los mismos.

2. Realizar talleres donde se implementen las herramientas tecnológicas (PC, Software e Internet) enfocadas a la convivencia y Paz, involucrando la lectura como desarrollo cognitivo; en la sala de informática de la biblioteca pública municipal de Tame dirigida a mínimo 20 niños, niñas y adolescentes del municipio con una intensidad horaria de 2 horas.

2.1 Personal profesional para tutor de los talleres de capacitación

La administración municipal requiere de un profesional, con experiencia mínima de 6 meses como tutor de talleres y/o capacitador y/o docente, con el ánimo de incentivar en los niños, niñas y adolescentes a vivir en sana convivencia y paz, mediante 37 talleres para el desarrollo cognitivo con implementación en herramientas TICS, los cuales serán dictados en la sala de informática de la Biblioteca Virtual Fray Ignacio Mariño.

Apelando al direccionamiento de talleres que se dispondrán por sesiones de 2 horas, teniendo como base que es un tiempo adecuado para la concentración de los menores e interés de los mismos, en los talleres que se pretenden desarrollar, dirigidas a mínimo 20 niños, niñas, adolescentes y adultos del sector urbano del municipio, afluencia e intensidad horaria solicitada por taller dictado.

2.2 Personal de apoyo logístico a las actividades

La administración municipal requiere una persona, con experiencia mínima de 6 meses en actividades de organización de eventos y/o logística, con el fin de que coadyuve en la organización de actividades de lectura mediante la implementación de herramientas TICS para el desarrollo de 37 talleres en la sala de informática de la biblioteca pública Fray Ignacio Mariño, enfocadas en valores, normas, solidaridad, convivencia y paz dirigidas a mínimo 20 niños, niñas, adolescentes y adultos del sector urbano del municipio con una intensidad de 2 horas, afluencia e intensidad horaria solicitada por taller dictado.

Dentro del apoyo esperado, se encuentra adecuación del espacio de trabajo antes del inicio de cada taller y al finalizar el mismo, apoyo en la entrega de refrigerios, apoyo en el diligenciamiento de planillas de asistencia, toma de evidencias de las actividades, divulgación de la programación de actividades, aseo de los espacios para entrega en optimas condiciones a la finalización de cada taller, entrega, control y recibo de materiales u herramientas empleadas para las actividades y cuidado general de los asistentes, junto con el profesional tutor.

2.3 Refrigerios (consiste en una comida sólida no inferior a 200 gramos y una bebida fría o caliente de acompañamiento no inferior a 200 ml.)

El contratista deberá realizar el suministro de los refrigerios a los asistentes, que deberá consistir en una comida sólida no inferior a 200 gramos, los cuales pueden obedecer a productos de panadería, galletería, frutas entre otros; y una bebida fría o caliente de acompañamiento no inferior a 200 ml, que pueden obedecer a productos industriales, bebidas naturales a base de frutas o bebidas típicas sin inclusión de alcohol.

Los cuales se suministrarán de manera paulatina en los 37 talleres a desarrollarse, entregados para los participantes y asistentes a los mismos.

2.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

2.4.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

ESPECÍFICAS:

1. Las descritas en el ítem 2.3 *condiciones técnicas exigidas o actividades*, del presente estudio.

2. Demás actividades que se le sean indicadas por su supervisor asignadas relacionadas con el objeto principal de este proceso.

GENERALES:

1. Suscribir acta de inicio conjuntamente con el Supervisor designado.
2. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del convenio, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el presente convenio.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
4. Elaborar y rendir dentro del término de duración del convenio, los informes y documentos que le sean requeridos por el supervisor del convenio.
5. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado.
6. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social
7. Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo a lo estipulado en el convenio y los que le solicite el supervisor/interventor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
9. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
10. El cooperante deberá mantener al Municipio de Tame, indemne y libre de toda perdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acciones legales, reivindicaciones y fallo de cualquier especie y naturaleza, que se entable contra ella por causa de acciones u omisiones en que incurra el cooperante, sus agentes, subcontratistas o empleados, durante la ejecución del convenio
11. Disponer del recurso profesional, técnico y administrativo que se requiera para desarrollar las actividades del CONVENIO y ejercer la coordinación y el seguimiento permanente al cumplimiento del mismo.
12. Contratar con cargo a los recursos del CONVENIO EL PERSONAL IDONEO, actuará como contratista independiente y no será ni el representante ni el intermediario del MUNICIPIO frente al personal que utilice para la ejecución. Los costos de personal utilizado para la ejecución deberán cancelarse con los recursos del CONVENIO.
13. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental.

2.4.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Expedir el registro presupuestal.
2. Suscribir el acta de inicio y de liquidación del convenio.
3. Brindar la colaboración necesaria para la ejecución del proyecto
4. Realizar los aportes comprometidos en el Convenio.
5. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del convenio.
6. Ejercer la supervisión y seguimiento de la ejecución de las actividades objeto del contrato
7. Apoyar y coordinar a través de la supervisión el acompañamiento a las actividades que se requieran para el buen desarrollo de lo establecido en el proyecto
8. Expedir y tramitar los certificados de cumplimento del objeto contractual
9. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidades pactadas.
10. Resolver las peticiones y consultas que le haga el Cooperante dentro de los términos legales.
11. Las que sean necesarias para el correcto cumplimiento del presente CONVENIO.

2.5. TIPO DE CONVENIO: CONVENIO DE ASOCIACION

2.6. PLAZO DE EJECUCIÓN: TRES (3) MESES., contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que exceda 31 de diciembre de 2026.

2.7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO:
La ejecución del contrato y prestación del servicio se desarrollará en el Municipio de Tame Arauca.

2.8. SUPERVISIÓN DEL CONVENIO:

El Municipio de Tame, supervisará la ejecución del Convenio, a través de la SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y TECNOLOGÍA el servidor designado por el Municipio para tal fin. Dicha labor se hará en forma organizada y con base en los informes respectivos para verificar el cumplimiento y desarrollo del Convenio.

El cual cumplirá sus funciones de conformidad con lo previsto en el artículo 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, quien tendrá entre otras las siguientes obligaciones. 1. Verificar que El CONTRATISTA cumpla con las obligaciones descritas en el presente Convenio. 2. Informar al DESPACHO, respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. 3. Elaborar un reporte mensual con destino al DESPACHO DEL ALCALDE sobre la relación de actividades y trámites adelantados por el CONTRATISTA, certificando el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. Dicha certificación se constituye, en requisito previo para cada uno de los pagos que deba efectuar. 4. Comprobar que el contratista mensualmente está cumpliendo con la obligación de afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social, Salud, de acuerdo con el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003 y Ley 1122 de 2007.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN: Régimen Especial con Oferta.

Decreto Nacional 092 de 2017 en su ARTÍCULO 4. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.

3.2. FUNDAMENTO JURIDICO:

Con base en lo preceptuado en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, en su inciso segundo establece: "El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia".

En todo caso, se tiene en cuenta para el presente proceso, que el objetivo primordial del Municipio de Tame, es beneficiar a la comunidad, con el impulso, a través de esta de contratación, de proyectos de interés público; como bien lo ha afirmado de manera reiterada y uniforme, la jurisprudencia, donde se concluye que la prohibición del artículo 355 no implica la extinción de la función benéfica del Estado, cuando se tiene por objeto garantizar el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos o el estímulo a actividades que la misma carta considera dignas y merecedoras de apoyo; por ello vale la pena decir que la C.N.

Que cuando el artículo 355 de la Constitución Política establece que; "*El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia*".

Artículo 1 Decreto 092 del 23 de enero de 2017, El objeto del presente Decreto es reglamentar la forma como el Gobierno nacional, Departamental, Distrital y Municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.

La Corte Constitucional entre otras, en Sentencias C-543 de 2001 y C-712 de 2002, referente a esta modalidad de contratación expuso la manera respectiva en cuanto al objeto contractual que podían pactarse: *"(...) el artículo 355 constitucional, cuando en el segundo inciso alude a la celebración de contratos, hace énfasis en que el objeto de los mismos es el desarrollo de actividades de interés público, acordes con los planes de desarrollo, y para asegurar que la acción de fomento (benéfica como lo ha denominado la jurisprudencia de la corporación) se cumpla adecuadamente, exige que las instituciones privadas con las cuales se hayan de celebrar sean precisamente de aquellas que conforme a la ley tengan el carácter de instituciones sin ánimo o fin lucrativo (las personas jurídicas, fundaciones y asociaciones, reguladas por el Código Civil – título XXXVI y disposiciones complementarias) que además ostenten reconocida idoneidad en el ámbito donde conforme a sus respectivas reglas estatutarias desarrollen las actividades de beneficencia común.."*

Es importante tener en cuenta que Artículo 339 de la Constitución Política, establece que las Entidades Territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y los gobiernos Nacional y Departamental, planes de desarrollo con el objetivo de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la Ley.

Lo anterior obedece a la lectura que se efectúa al artículo 355 de la C.N., Decreto 777 de 1992, Decreto 1403 de 1992, Concepto Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Primera consejero Ponente YESID ROJAS SERRANO, Sentencia del 26 de febrero de 1993 Radicado 2073; Auto del Consejo de Estado del 12 de noviembre de 1992, Ponente MIGUEL GONZALEZ RODRIGUEZ Exp. 2.138; Consejo de Estado-Sala de Consulta y Servicio Civil, concepto del 24 de febrero de 2005, radicado 1.626 consejera Ponente GLORIA DUQUE HERNANDEZ; Manual de Contratación de la Administración Pública, Ernesto Matallana Camacho Segunda edición diciembre de 200 y Cartilla de recomendaciones para la elaboración de estudios previos Procuraduría General de la Nación 180 años.

Por tratarse de proceso de contratación con objeto: FORTALECIMIENTO A LA BIBLIOTECA PÚBLICA FRAY IGNACIO MARIÑO EN EL MUNICIPIO DE TAME- ARAUCA. el cual corresponde a una actividad cultural el municipio de Tame se rige de acuerdo a lo establecido en el *"Artículo 4 del decreto 092 de 2017 donde establece"* ***Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad.*** *La Entidad Estatal del Gobierno Nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.*

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas: (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

Las Entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en este artículo cuando el objeto del Proceso de Contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas personas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los estudios y documentos previos.

La Ley 489 de 1998, en su artículo 95, establece que *"Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro".*

4. ESTUDIO DEL SECTOR

En cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y economía, el Municipio realizó el presente análisis sobre la necesidad de contratar se requiere contratar el **FORTALECIMIENTO A LA BIBLIOTECA PÚBLICA FRAY IGNACIO MARIÑO EN EL MUNICIPIO DE TAME- ARAUCA.**

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley. De conformidad con lo establecido en el *"Articulo 4 del decreto 092 de 2017 donde establece"* ***Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad.***

A) Antecedentes Administrativos

En el presente análisis se tuvo en cuenta entre otros aspectos, la revisión histórica y comparativo de procesos celebrados por el Municipio con igual o similar objeto, como fines del estado y de responsabilidad de los entes territoriales, motivo por el cual se relaciona el presente proceso:

AÑO	No. DE CONTRATO	MUNICIPIO	OBJETO	CUANTÍA	CONTRATISTA
2024	CONV-TA-027-2024	MUNICIPIO DE TAME	FORTALECIMIENTO A LOS PROCESOS DE PROMOCIÓN Y ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS EN LA BIBLIOTECA PÚBLICA FRAY IGNACIO MARIÑO EN EL MUNICIPIO DE TAME-ARAUCA	$10.469.891,02	FUNDAEDSA
2025	CONV-TA-007-2025	MUNICIPIO DE TAME	FORTALECIMIENTO A LOS PROCESOS DE PROMOCION Y ATENCION DE LOS SERVICIOS EN LA BIBLIOTECA PUBLICA FRAY IGNACIO MARIÑO EN EL MUNICIPIO DE TAME-ARAUCA	$76.299.840,00	FUNDAEDSA
2025	CONV-TA-022-2025	MUNICIPIO DE TAME	FORTALECIMIENTO A LOS PROCESOS DE PROMOCION Y ATENCION DE LOS SERVICIOS EN LA BIBLIOTECA PUBLICA FRAY IGNACIO MARIÑO EN EL MUNICIPIO DE TAME-ARAUCA	$76.299.840,00	FUNDAEDSA

B) Antecedes de otros Municipios:

AÑO	No. DE CONTRATO	MUNICIPIO	OBJETO	CUANTÍA	CONTRATISTA
2024	CONTRATO DE COOPERACIÓN N° 386 DE 2024	ALCALDIA DISTRITAL DE RIOACHA	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS BIBLIOTECARIOS EN LA BIBLIOTECA PÚBLICA DE RIOACHA-COMUNA 10 Y CASA ROBLES, DURANTE LA VIGENCIA 2024 EN EL DISTRITO DE RIOACHA	$ 259.610.526	CORPORACIÓN CULTURAL JAYEECHI
2024	474-2024	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA FORTALECER LOS CONOCIMIENTOS Y COMPETENCIAS DE LOS BIBLIOTECARIOS DE LA RED DEPARTAMENTAL DEL META, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DEL ENCUENTRO DEPARTAMENTAL DE BIBLIOTECARIOS PÚBLICOS 2024, EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS	$ 36.368.813	CORPORACIÓN MARIANA
2025	CONVENIO No. 4148.010.27.1.0013-2025	SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL – SECRETARÍA DE CULTURA	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PARA FOMENTAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN Y AL CONOCIMIENTO, ASÍ COMO EL DESARROLLO DE HÁBITOS DE LECTURA, ESCRITURA Y ORALIDAD CON LA COMUNIDAD Y EL TERRITORIO, A TRAVÉS DE PROCESOS FORMATIVOS, PROGRAMACIÓN CULTURAL Y	$ 1.959.312.649	FUNDACION BIBLIOTEC

			EL FORTALECIMIENTO DE LAS COLECCIONES Y SERVICIOS BIBLIOTECARIOS DE LA RED DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS DE CALI, DE CONFORMIDAD CON LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DENOMINADOS: "DESARROLLO DE COLECCIONES Y PROCESOS TÉCNICOS DE LOS ESPACIOS BIBLIOTECARIOS ADSCRITOS A LA RED DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS EN SANTIAGO DE CALI", BP26005283, VIGENCIA 2025; "FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS BIBLIOTECARIOS CON ENFOQUE DIFERENCIAL EN ATENCIÓN A POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD, SUS CUIDADORES Y DEMÁS ACTORES RELACIONADOS EN SANTIAGO DE CALI.", BP-26005309, VIGENCIA 2025; "FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS BIBLIOTECARIOS CON CALIDAD EN BIBLIOTECAS PÚBLICAS Y ESPACIOS ADSCRITOS A LA RED EN SANTIAGO DE CALI", BP26005310, VIGENCIA 2025; "FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE LECTURA, ESCRITURA Y ORALIDAD EN LOS ESPACIOS BIBLIOTECARIOS ADSCRITOS A LA RED DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS DE SANTIAGO DE CALI", BP26005318, VIGENCIA 2025; Y, "CONSERVACIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA COLECCIÓN DE LA BIBLIOTECA PATRIMONIAL DEL CENTENARIO DE SANTIAGO DE CALI", BP-26005361, VIGENCIA 2025		

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, INCLUYENDO FINANCIACIÓN E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

5.1. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO: SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS CON SESETA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($79,351,990.67).

5.1.1. APORTE DEL MUNICIPIO: SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS CON SESETA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($79,351,990.67).

TRD-600

CONV-006-2026

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	FUNDAERSA		ASOARTESAN		FUNCOSOCIAL		VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
				VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL		
1	Realizar actividades lúdico-pedagógicas para el fomento de la lectura en voz alta en lugares externos a la biblioteca enfocadas en valores, normas, solidaridad, convivencia y paz dirigidas a mínimo 20 niños, niñas, adolescentes y adultos del sector urbano del municipio con una intensidad de 2 horas.										
1.1	Personal profesional para tutor de los talleres de capacitación (con experiencia mínima de 6 meses como tutor de talleres y/o capacitador y/o docente)	talleres	37	$536,147	$19,837,439	$564,707	$20,894,159	$565,727	$20,931,899	$555,527	$20,554,499
1.2	Personal de apoyo logístico a las actividades (con experiencia mínima de 6 meses en actividades de organización de eventos y/o logística)	talleres	37	$349,983	$12,949,371	$364,544	$13,488,128	$368,870	$13,648,190	$361,132	$13,361,896
1.3	Refrigerios (consiste en una comida sólida no inferior a 200 gramos y una bebida fría o caliente de acompañamiento no inferior a 200 ml.)	UND	748	$7,720	$5,774,560	$7,650	$5,722,200	$7,730	$5,782,040	$7,700	$5,759,600
2	Realizar talleres donde se implementen las herramientas tecnológicas (PC, Software o Internet) enfocadas a la convivencia y Paz, involucrando la lectura como desarrollo cognitivo; en la sala de informática de la biblioteca pública municipal de Tame dirigida a mínimo 20 niños, niñas y adolescentes del municipio con una intensidad horaria de 2 horas.										
2.1	Personal profesional para tutor de los talleres de capacitación (con experiencia mínima de 6 meses como tutor de talleres y/o capacitador y/o docente)	talleres	37	$536,147	$19,837,439	$564,707	$20,894,159	$565,727	$20,931,899	$555,527	$20,554,499
2.2	Personal de apoyo logístico a las actividades (con experiencia mínima de 6 meses en actividades de organización de eventos y/o logística)	talleres	37	$349,983	$12,949,371	$364,544	$13,488,128	$368,870	$13,648,190	$361,132	$13,361,896
2.3	Refrigerios (consiste en una comida sólida no inferior a 200 gramos y una bebida fría o caliente de acompañamiento no inferior a 200 ml.)	UND	748	$7,720	$5,774,560	$7,650	$5,722,200	$7,730	$5,782,040	$7,700	$5,759,600
					$77,122,740		$80,208,974		$80,724,258		$79,351,990.67

Calle 15 N° 15-45
educacion@tame-arauca.gov.co

5.2. DESCUENTOS TRIBUTARIOS: La Alcaldía de Tame efectuará los descuentos de Ley de orden Nacional y Municipal vigentes, que apliquen, los cuales se debitarán de la orden de pago correspondiente a actas parciales o acta de recibo final, valores correspondientes a las siguientes Estampillas, Tasas, Impuestos y Contribuciones.

TABLA DE DESCUENTOS		
CONCEPTO	***%***	***BASE A TENER EN CUENTA***
PRO-CULTURA	**2%**	APLICABLE A PAGOS SUPERIORES A 2 SMMLV
PRO-ADULTO MAYOR	**4%**	APLICABLE A PAGOS SUPERIORES A 2 SMMLV
PRO-DEPORTES	**2%**	APLICABLE AL VALOR TOTAL DEL CONTRATO
PRO-JUSTICIA FAMILIAR	**2%**	APLICABLE A CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PAGOS SUPERIORES A 10 SMMLV
INDUSTRIA Y COMERCIO		APLICABLE DE ACUERDO AL CODIGO DE LA ACTIVIDAD ECONOMICA EN EL RUT SEGÚN ACUERDO 0493 DE 2023- Art 28 (VARIABLE)
AVISOS Y TABLEROS	**15%**	APLICABLE AL RESULTADO Y/O VALOR DEL IMUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
RETEFUENTE		DE ACUERDO A LA TABLA DE RETENCION EN LA FUENTE DEL AÑO GRAVABLE VIGENTE (VARIABLE)
IVA RETENIDO	**15%**	SE APLICA AL IVA FACTURADO
CONTRIBUCION CONTRATOS DE OBRA	**5%**	APLICA SOLO PARA LOS CONTRATOS DE OBRA

Nota: Estas pueden varias según tipo de contrato y de conformidad con el Acuerdo 0493 DE 2023. Estas pueden variar según tipo de contrato y de conformidad con el Acuerdo No. 0524 de 2025 por medio del cual se modifica parcialmente el Acuerdo 0493 de 2023.

5.3. JUSTIFICACIÓN: La Secretaría de Educación y Tecnología, realizó estudio de mercado, mediante la solicitud de cotizaciones a personas naturales, personas jurídicas y ESAL que están en condiciones de prestar el servicio o suministrar el bien, las cuales fueron allegadas y son parte integral de este documento.

5.4. FINANCIACIÓN E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La Administración Municipal cuenta con los recursos necesarios para respaldar el compromiso que resulte de este proceso contractual, según el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la secretaria de Hacienda:

CDP – 20260126007 del 26/01/2026			
Rubro	**Nombre**	**Fuente**	**Valor**
2.3.2.02.02.009.08.01	Fortalecimiento a la biblioteca pública Fray Ignacio Mariño en el municipio de Tame-Arauca	1.2.3.1.19 Estampillas	**$79.351.990,67,00**
TOTAL			**$79.351.990,67,00**

FORMA DE PAGO: El Municipio de Tame pagará el valor de su aporte, previa presentación de la orden debidamente soportada así:

a) Hasta un ochenta por ciento (80%) del valor del convenio se pagará mediante presentación de Actas parciales de Actividades ejecutadas por el Contratista y avaladas por la supervisión del proyecto a satisfacción del MUNICIPIO, de acuerdo con los estudios previos y conforme a los pagos autorizados por la ENTIDAD.
b) El pago del 20% restante del valor total se hará efectivo con la presentación del acta de recibo final, la suscripción del Acta de Liquidación del convenio, demás documentos exigidos y su correspondiente aprobación por parte del Municipio de Tame.

Nota: Los recursos aportados por el Municipio de Tame deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades de interés público pactadas en el objeto y obligaciones del presente Convenio y realizadas dentro del término duración del mismo.

Parágrafo 1: Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Tame, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

Parágrafo 2: Para el pago único se debe presentar cuenta de cobro o factura, acta de supervisión, acta de recibo a satisfacción de la ejecución del proyecto firmada por el supervisor y autoliquidaciones del pago de salud y pensiones, el pago debe cumplir con las normas internas de la secretaria de Hacienda en lo relacionado con pagos.

EL CONTRATISTA se obliga a manejar los recursos en la Cuenta Bancaria Tipo AHORROS a nombre del CONVENIO y que el ente ejecutor abrirá para la ejecución del mismo. El recurso se destinará en forma exclusiva a pago de actividades contractuales de conformidad con el programa de inversión presentado por el CONTRATISTA, quien entregará al SUPERVISOR una relación detallada de dichos gastos en donde se discrimine cada una de las partidas que fueron canceladas acompañadas de copias de las facturas y comprobantes de los pagos respectivos y el extracto bancario. Los rendimientos financieros que se llegaren a generar son de propiedad del MUNICIPIO.

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del Convenio.
- Planillas de enfoque diferencial físico y en Excel (Si aplica)
- Registro fotográfico físico y en Digital.
- Certificación de cumplimiento de las obligaciones contraídas, expedida por el supervisor designado.
- Presentación de factura electrónica.
- Acreditación de pagos de los aportes de seguridad social (Salud, Pensión, ARL).
- Acta de recibo final.
- Informe de Supervisor.
- Acta de Liquidación
- Cuenta de Cobro o Factura Electrónica
- Informe final con todos los soportes de ejecución de las actividades.
- Demás requisitos que solicite el supervisor.

PARÁGRAFO 3: El Municipio pagará conforme a la disponibilidad de recursos en el Programa Anual Mensualidad de Caja – PAC.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

6.1. FACTORES DE VERIFICACIÓN: Se debe justificar y determinar qué factores de selección se utilizarán, que permita identificar la oferta más favorable, esto conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015 y Decreto 092 de 2017.

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, es una de las modalidades de Convenio de conformidad con el numeral 4°, literal c. del artículo 2° de la ley 1150 de 2007, artículos 73, 76 y 77 del Decreto 1510 de 2013, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.4.1, 2.2.1.2.1.4.4 y 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 y, demás normas concordantes y complementarias y el artículo 2.4.2.7 del Decreto 268 de 2020.

6.2. HABILITACIÓN FINANCIERA: No Aplica

6.3. HABILITACIÓN TÉCNICA:

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO: De las condiciones técnicas exigibles del numeral 2.3 del presente estudio previo, se tiene que, la entidad solicita como personal mínimo requerido en calidad de aspecto técnico habilitante, el numeral 1.1 de la actividad así:

ITEM	PERFIL	CANTIDAD	REQUISITOS DE EXPERIENCIA	SOPORTE
1.1 Y 2.1	PERSONAL PROFESIONAL	2	Experiencia mínima de 6 meses como tutor de talleres y/o capacitador y/o docente	1. Hoja de vida 2. Soportes académicos Profesional en áreas de la educación, ciencias sociales, ingeniería, administración o afines 3. Certificados de experiencia laboral solicitada.
1.2 y 2.2	PERSONA NATURAL	2	Experiencia en mínima de 6 meses en actividades de organización de eventos y/o logística	1. Hoja de vida con soportes laborales de experiencia solicitada

(1) La experiencia general mínima será contada a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.
Para acreditar la experiencia del personal, se deben anexar certificación que reúnan los siguientes requisitos:
•Ser expedidas por los contratantes
•Señalar el objeto del contrato o modalidad de vinculación laboral

•Indicar fecha de inicio y terminación del contrato o vinculación laboral.
•Indicar nombre, dirección y teléfono del contratante.

Si el proponente es el mismo que certifica al profesional, además de la certificación del personal propuesto (expedida por el mismo proponente), debe presentar la copia del contrato o documento que soporte la vinculación laboral entre el proponente y su contratante.

Además de los contratos y las certificaciones o demás documentos que acreditan la experiencia del personal propuesto, el proponente deberá adjuntar, los siguientes documentos por cada persona propuesta:

•Hoja de vida del personal ofrecido.
•Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente si aplica.
•Certificación de la vigencia de la matrícula profesional si aplica
•Copia del acta de grado o diploma de título profesional
•Copia del acta de grado o diploma de postgrado (de ser requerido)
•De ser el caso, copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
•Carta de compromiso de cada personal propuesto.

Con el fin de asegurar que se tiene la aquiescencia o consentimiento del personal profesional ofrecido, el proponente deberá presentar de forma obligatoria y con el fin de que le sean asignado el puntaje correspondiente el formato suministrado por la Entidad, debidamente suscrito por el profesional correspondiente donde manifieste su intención de conformar el equipo de trabajo para la ejecución del proyecto, dedicación al mismo en porcentaje y el cargo a desempeñar.

El contratista se obliga a mantener en el proyecto, durante la ejecución de los trabajos y hasta la entrega final y recibo del Convenio de Asociación, el personal ofrecido en su propuesta y aprobado por la entidad.

La entidad, se reserva el derecho de exigir al contratista, por escrito, el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto, sin que éste tenga derecho a elevar ningún reclamo al respecto.

Cuando para cualquiera de los profesionales presentados por el contratista, la entidad, solicite su remplazo, el contratista deberá proceder a presentar la hoja de vida de un profesional que cumpla con los requisitos, en un término de dos (2) días hábiles contados a partir de la fecha del recibo de la comunicación, la entidad puede reservarse las razones que le asiste, para solicitar el cambio.

El desacato de cualquiera de estas disposiciones constituye causal de incumplimiento del Convenio.

IDONEIDAD: De acuerdo al artículo 3 del Decreto 092 de 2017 establece que: "La Entidad Sin Ánimo de Lucro es reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades son objeto Proceso Contratación y cuenta con experiencia en objeto a contratar. En consecuencia, objeto estatutario de entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal".

La entidad verificará y validará la trayectoria y desempeño de la ESAL en la ejecución de proyectos similares a los que se pretenden ejecutar, revisando la experiencia que este aporte, la sección de incumplimiento en los contratos publicados en el SECOP, así como verificará que los administradores y el personal que presente (cuando haya lugar) de la ESAL no se encuentre en la categoría de personas políticamente expuestas y no cuenten incursos en ninguna inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés, para lo cual realizará la correspondiente constancia de idoneidad una vez sea seleccionada la ESA en los términos señalados en el artículo 4 y 5 del Decreto 092 de 2017.

EXPERIENCIA:

Experiencia General: Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia de tres (03) Contratos, suscriptos con entidades públicas o privadas, en donde el objeto de los mismos contemple FORTALECIMIENTO Y/O APOYO A BIBLIOTECAS y que la sumatoria de los mismos sean igual o mayor al valor del presupuesto oficial, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados, ejecutados y liquidados (Certificación o Acta de Liquidación):

- Que uno (1) de los tres (3) contratos aportados su valor deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto de la Alcaldía.

NOTA: Los contratos con entidades privadas deben estar ejecutados y finalizados, por lo que se debe anexar certificación y factura.

Las certificaciones que se presenten de la experiencia solicitada deben contener como mínimo la siguiente información:

1. Entidad contratante y datos de contacto.
2. Objeto del contrato. Si no se puede determinar en el objeto la experiencia solicitada se deberá adjuntar copia del contrato o convenio suscrito con el contratante donde se pueda evidenciar lo requerido, de lo contrario no se tendrá en cuenta la certificación.
3. Valor del contrato.
4. Número o referencia de contrato o convenio.
5. Fecha de iniciación y terminación del respectivo contrato.
6. Firma de la persona competente que certifica.

6.4. DOCUMENTOS: Los indicados en el numeral 14.1.1 de la invitación del presente proceso de contratación.

7. EL ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

Este análisis se hace con el fin de exponerles al(os) oferente(s) la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3, del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del Convenio?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Ejecución	Operativo	Incapacidad por parte de uno o más instructores superior a 15 días	Afecta el plazo de ejecución pactado	3	2	5	Media	Entidad	Reajustar el cronograma de actividades o cesión de Contrato del Instructor	2	1	3	Baja	No	Supervisor del Convenio	Inmediatamente ocurra el evento	Un (1) día	Seguimiento al cronograma de actividades	Semanal
2	General	Interno	Planeación	Operacional	La modalidad de contratación no es adecuada para el bien o servicio.	Celebración Indebida de Convenios	1	1	2	Riesgo Bajo	Contratante	Establecer un Comité Evaluador con personal Idóneo	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Oficina Jurídica - Comité Evaluador	Elaboración del Estudio Previo	Publicación de la Invitación Pública	Verificación y Aprobación por parte del Comité Evaluador y Evaluaciones	Publicación SECOP
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Cambio de normatividad respecto de las actividades de Salud Pública	Afectación de las actividades y obligaciones del Convenio	3	2	5	Medio	Contratista	Acuerdo de las partes y posterior modificación del Convenio	2	1	3	Bajo	Si	Supervisor del Convenio y contratista	Inmediatamente ocurra el evento	Semanal	Seguimiento al cronograma de actividades	mensual

9	8	7	6	5	4
Específico	General	Genera	General	Específico	Específico
Externo	Externo	Interno	Interno	Interno / Externo	Externo
Contratación	Planeación	Ejecuci	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Operativo	Operativo	Operati	Operativo	Operacional	De la naturaleza
Demora en el inicio del Convenio por aprobación tardía de documentos de legalización.	Errores cometidos por la entidad sin ánimo de lucro al momento de presentar su propuesta	Perdida o daño de la base de datos	Que la comunidad no permita la realización de las actividades pactadas	Terminación anticipada del Convenio	Fenómenos naturales o epidemiológicos o de pandemia donde se formen medidas normativas que impidan el desarrollo del objeto contractual
Imposibilidad en la ejecución del Convenio	Incumplimiento de Requisitos Contractuales	Podría modificar los plazos de entrega del	Podría Modificar los plazos de entrega del producto.	Terminación del Convenio	Retraso en la ejecución de las actividades programadas y en la prestación del servicio
1	1	1	1	1	4
1	4	2	2	1	3
2	5	3	3	2	7
Bajo	Medio	Bajo	Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Alto
Contratante y Contratista	Contratista	Contrat	Entidad	Contratante -	Contratista / Entidad
Planeación, revisión, ajustes y seguimiento a la Fase Pre-Contractual	Planeación, Revisión Ajustes y Seguimiento a la Fase Pre-Contractual	Realizar copias mensuales de la	Concientizar a la población beneficiaria del Convenio	Liquidación Unilateral o Bilateral	Adelantar actividades de clases virtuales o suspensión del Convenio y las reglamentadas a nivel normativo
1	1	2	2	1	3
5	4	1	1	1	2
6	5	3	3	2	5
Alto	Medio	Bajo	Bajo	Riesgo Bajo	Medio
Si	No	No	No	SI	Si
Oficina Jurídica - Unidad Ejecutora - Contratista - Supervisor	Oficina Jurídica - Unidad Ejecutora - Contratista - Supervisor	Coordinador	Supervisor del Convenio	Oficina Jurídica - Unidad Ejecutora - Contratista - Supervisor	Entidad (supervisor) y contratista
Perfeccionamiento del Convenio	Apertura de las propuestas	Mensual	Inmediato a la ocurrencia del evento	En solicitud de liquidación	Cuando ocurra el evento
Firma del Convenio	Cierre del Proceso	1 Día	1 Día	Liquidación Unilateral o Bilateral	En reinicio y posible finalización a epidemia y se de parte de tranquilidad por la competente o de acuerdo a las normas que se establezcan
Supervisión a Cargo de la Entidad	Verificación y aprobación por parte del Comité Evaluador	Seguimiento a la ejecución	Seguimiento al hecho generador	Supervisión del Convenio	Seguimiento por parte del supervisor al hecho generador y por comunicados o normas que expida la autoridad competente
Antes de la firma del convenio	En la fase de evaluación oferentes.	Mensu	Trimestral	Supervisión del	Permanente

Calle 15 N° 15-45
educacion@tame-arauca.gov.co

10	Específico	Externo	Ejecución	Operativo	Desempeño deficiente del personal a cargo del Contratista	Incumplimiento del objeto contractual, carencia de los estándares de calidad de los bienes y servicios	2	4	6	Alto	Contratista y Supervisión	Verificación del personal ofrecido por el Contratista y de los bienes y servicios	2	1	3	Bajo	SI	Contratista y Supervisión	Acta de inicio	Acta de recibo final	Inspección a las actividades realizadas	Permanente

8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Con el fin de garantizar las obligaciones surgidas del contrato, las cuales deben mantenerse vigentes durante su vida y liquidación, ajustadas a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, debe constituirse como mecanismo de cobertura del riesgo una Póliza de Seguros tal como lo establece el art. 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015.
Garantía Única, expedida por una compañía de Seguros o una garantía Bancaria, expedida por una entidad bancaria legalmente establecida en Colombia a favor del Municipio, en la que conste los siguientes amparos:

a) **CUMPLIMIENTO:** El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Por valor equivalente al Diez (10%) por ciento del valor del contrato, y por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, el cual en todo caso deberá mantenerse vigente hasta la liquidación del contrato. Artículo 2.2.1.2.3.1.12, Decreto 1082 de 2015.

b) **CALIDAD DEL SERVICIO:** el amparo de calidad del servicio cubre a la Entidad Estatal por los prejuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado por el contratista, estos perjuicios generalmente se presentan con posterioridad a la terminación del contrato, por valor equivalente al diez (10&) del valor del contrato y por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) mese más, el cual en todo caso deberá mantenerse vigente hasta la liquidación del contrato. Artículo 2.2.1.2.3.1.15 del decreto 1082 de 2015.

c) **DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. Por un valor equivalente al Cinco (5%) del valor tal del contrato y por un término igual al plazo del contrato y tres (3) años más. Artículo 2.2.1.2.3.1.13, Decreto 1082 de 2015.

d) BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO: Por el valor total del 100% del valor del anticipo, vigente por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, el cual en todo caso deberá mantenerse vigente hasta la liquidación del contrato. Artículo 2.2.1.2.3.1.10 decreto 1082 de 2015p

9. INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO

Que entendido que el Municipio de Tame, no será en ningún caso responsable por los actos, incumplimientos de Convenios, omisiones o hechos ocasionados por el contratista, como tampoco de los actos, incumplimientos de Convenios, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratadas o dependan del contratista.

En consecuencia, la relación contractual del Municipio de Tame en la ley y el servicio contratado. Por lo tanto, el contratista garantizará mantener indemne el Municipio de Tame frente a las reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos suyos.

10. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con lo señalado en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1. del Decreto 1082 de 2015, una vez verificada la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el objeto del presente proceso de selección NO SE ENCUENTRA incurso en ninguno de los Tratados Internacionales vigentes.

11. PUBLICACIÓN

El presente documento se publicará en la página del SECOP II, https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

Cordialmente,

WILBERT ~~ORLANDO~~ RINCÓN TEATIN
Secretario de Educación y Tecnología

Proyectó: Abogada *Nadya Meléndez-CPS-023-2026*

Calle 15 N° 15-45
educacion@tame-arauca.gov.co